

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00329-00

Se niega la adición solicitada a voces de lo establecido en el artículo 287 del Código General, en tanto que la decisión no dejó de hacer pronunciamiento frente a lo que se resolvió.

Se le precisa al apoderado de la parte actora que no es necesario sufragar expensas para la remisión del expediente al superior, dado que el expediente se encuentra digitalizado y en tal virtud lo que se remite es el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.